

ACUERDO # 26



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

PRIMERO.- En Sesión del Pleno correspondiente al día 7 de octubre del año 2010, se dio lectura a una Iniciativa, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General del Poder Legislativo, presentó el Diputado Gustavo Muñoz Mena.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 137 fracción II y 142 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 83 fracción V de nuestro Reglamento General, la Iniciativa de referencia nos fue turnada en la misma fecha a la comisión de Comunicaciones y Transportes, a través del memorándum número 049, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO.- El día 17 del mes y año en curso, la Comisión Legislativa, realizó una Reunión de Trabajo con el propósito de analizar la Iniciativa de cuenta. En la misma, los Diputados integrantes de la propia Comisión, coincidieron en que es necesario contar con un plazo mayor, con la finalidad de allegarse más elementos teóricos y legales para poder emitir un dictamen debidamente sustentado que ayude a resolver la petición contenida en dicho instrumento legislativo.

Asimismo, se determinó que es pertinente llevar a cabo una consulta para conocer el sentir de los Ayuntamientos, respecto a la reforma propuesta y con ello, estar ciertos de que dichos cuerpos edilicios cuentan con la infraestructura

suficiente para prestar de manera óptima el servicio de tránsito y así, conocer de la necesidad de aprobar la Iniciativa que le fue turnada.

En esa virtud, con fundamento en el artículo 55, primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Legislativa, respetuosamente solicitó al Pleno, le sea concedida una prórroga suficiente, para el efecto de contar con mayores elementos de juicio que sustenten un dictamen definitivo en términos de la Ley Orgánica y el Reglamento General de esta Asamblea Popular.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ÚNICO.- La Honorable LX Legislatura del Estado de Zacatecas, autoriza una prórroga suficiente para que la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, se allegue mayores elementos de juicio, que fortalezcan jurídica y argumentativamente el dictamen definitivo, respecto de la Iniciativa presentada por el Diputado Gustavo Muñoz Mena.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ALFREDO BARAJAS ROMO

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ RODRÍGUEZ ELÍAS ACEVEDO

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

